

Comisión de Presupuesto ha llevado como sistema desde un principio, el oponerse á todo aumento, porque ha visto que estamos en esta condición: oponernos á los aumentos, salvo que estén fundados en razones muy poderosas. Si el señor Canseco pudiese aducirnos algunas razones que pudieran traernos al ánimo la convicción de la necesidad del aumento, no habría inconveniente para modificar esa parte del dictamen.

El señor CANSECO.—Ignoraba completamente que en el presupuesto mandado por el Gobierno no hubiera venido esa partida. Ahora, contestando al honorable señor Capelo, debo manifestarle que la población de Tiabaya ha tomado suma importancia; y, por consiguiente, es necesaria esa Receptaría. Además, el ferrocarril pasa por allí, y esta circunstancia ha influido poderosamente en el desenvolvimiento de ese lugar.

El señor CAPELO.—Dice el señor Canseco que pasa ferrocarril por allí, también pasa por Matucana y otras poblaciones y no de ahora sino de antes y si antes no se votaban sino 6 soles ¿qué acontecimiento sobreviniente hay para aumentar esos sueldos á 30 soles?

—Procediéndose á votar la adición fué desechada.

Se levanta la sesión. Eran las 6 y 45 p. m.

Por la Redacción.

CARLOS CONCHA.



#### 25a. Sesión del Martes 13 de diciembre de 1910.

Presidencia del H. señor Aspíllaga

Abierta la sesión con asistencia de los HH. señores Senadores: Arenas, Ballón, Bernales, Capelo, Castro Iglesias, Diez Canseco, Echenique, Falconí, Fernández, García, Irigoyen, León, López, Lorena, Mu-

ñiz, Olaechea, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Ruiz, Samanez, Schereiber, Solar, Seminario, Torres Aguirre, Tovar, Vidal, Ward M. A., Ward J. F., Bezada y Peralta, Secretarios; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un dictámen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto en el departamental del Cuzco para 1911.

A la orden del día.

#### ORDEN DEL DIA

**Insistencia de la H. Cámara de Diputados sobre subsistencia de las partidas Nos. 1373, 1380 y 1381, para el sostenimiento de un coche celular**

El señor SECRETARIO, dió lectura al oficio y dictamen que siguen:

H. Cámara de Diputados

Lima, 21 de noviembre de 1910.

Exmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En respuesta al estimable oficio de V. E. signado con el número 231 —fecha 23 de setiembre próximo pasado, me es honroso poner en conocimiento de V. E. que la H. Cámara de Diputados, ha resuelto insistir en su primitiva resolución, respecto de las siguientes partidas:

1.<sup>º</sup>—De la que vota la suma de ciento cincuenta libras, para la adquisición de un coche celular;

2.<sup>º</sup>—De la subsistencia de las partidas números 1373, 1380 y 1381, que votan diversas sumas para el sostenimiento de dicho coche;

3.<sup>º</sup>—De la supresión de la partida número 1443-B para un relojero del Correo, y

4.<sup>º</sup>—De la supresión de diversas partidas para receptorías.

Dios guarde á V.E.

Antonio Miró Quezada.

H. Cámara de Senadores

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Por oficio de 21 de noviembre último, la H. Cámara de Diputados comunica haber resuelto insistir en su primitiva resolución, respecto de algunas partidas del pliego ordinario de Gobierno, Policía, Correos y Telégrafos.

En esa comunicación no solamente se limita la H. Cámara de Diputados á insistir sobre el gasto de ciento cincuenta libras (Lp. 150) que aprobó, para la adquisición de un coche celular, sino que insiste también en la subsistencia de las partidas números 1373, 1380 y 1381 que votan diversas sumas para el sostenimiento de dicho coche, y que fueron desechadas tanto en esa H. Cámara como en el H. Senado.

Se nota á primera vista el error cometido, porque habiendo sustituido las partidas en referencia que fija el proyecto del Poder Ejecutivo, por una sola de ciento cincuenta libras, no se explica como puede insistir sobre la consignación de uno y otro egreso, cuando uno de ellos ha sido desecharo.

Nada tiene que observar la Comisión respecto de las demás partidas en que insiste la H. Cámara de Diputados; pero entrañando un error el oficio que esa H. Cámara ha dirigido al Senado en 21 de noviembre último, y que es preciso salvar oportunamente, la Comisión Principal de Presupuesto es de sentir que respondáis á dicha comunicación, en el sentido de que no procede la segunda insistencia referente á que se declare subsistentes las partidas números 1373, 1380 y 1381; que votan diversas sumas para el sostenimiento de un coche celular, por haber sido rechazadas esas partidas en ambas Cámaras.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 9 de diciembre de 1910.

C. A. E. del Río.—J. Capelo.—M. Echenique.—A. Tovar.—J. F. Ward.

El señor CAPELO.—Esas partidas fueron presentadas por el Gobierno, una para sostener el coche y otra para comprarlo. La Cámara de Diputados las rechazó, pero la relativa á la compra del coche vino al Senado, aquí se sancionó lo de Diputados y se rechazó también la partida para la compra.

Ha habido pues una confusión, es á la Cámara de Diputados á la que le toca insistir.

El señor PRESIDENTE.—No creo que es la Cámara de Diputados la que rechazó la partida. Ahora resulta que tiene coche, pero no hay partida para sostenerlo; es un elefante blanco, á no ser que tomen de la partida de extraordinarios.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor, se dió por discutido el dictamen, y votada su conclusión, fué aprobada.

Partida para la organización y sostenimiento de una sección especial de agricultura en el Colegio Nacional de San Ramón de Ayacucho

El señor SECRETARIO, dió lectura á los documentos que siguen:

Ministerio de Instrucción

Lima, 3 de setiembre de 1910.

Señores Secretarios de la Honorable Cámara de Senadores.

Me es honroso remitir á U. SS. HH. el adjunto proyecto de ley, por el que se consigna en el Presupuesto General de la República, la suma de seiscientas libras, [Lp. 600] para la organización y sostenimiento de una sección agrícola especial en el Colegio Nacional de San Ramón de Ayacucho.

Este Despacho espera que esa Honorable Cámara, se servirá prestar su aprobación al referido proyecto de ley, atendiendo á la imperiosa necesidad que existe, de propender al mejoramiento de la agricultura en el departamento de Ayacucho, á fin de sacarla del estado rudimentario en que se encuentra y poder

colocarla á nivel superior que aumente las riquezas de esa región.

Dios guarde á U. SS. HH.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

*Flores.*

Ministerio de Instrucción

*El Congreso, &c.*

Considerando:

Que es conveniente para el desarrollo de la agricultura en el Departamento de Ayacucho el establecimiento de una sección agrícola en el Colegio de San Ramón de esa ciudad; y

Que por carecer el Colegio de rentas necesarias para el sostenimiento de dicho sección especial, se hace indispensable acudirle con un auxilio extraordinario;

Ha dado la ley siguiente:

Consígnese en el Presupuesto General de la Repùblica, la suma de seiscientas libras (Lp. 600) destinadas á la organización y sostenimiento de una sección especial de agricultura en el Colegio Nacional de San Ramón de Ayacucho.

Dada &.

Rúbrica de S. E. el Presidente de la Repùblica.

*Flores.*

H. Cámara de Senadores

Comisión de Instrucción

Señor:

El señor Ministro de Justicia, Instrucción y Culto, de acuerdo con S. E. el Jefe del Estado, presenta á la consideración del Congreso, el adjunto proyecto de ley, mandando consignar en el Presupuesto General de la Repùblica la suma de seiscientas libras para la organización y sostenimiento de una sección

agrícola en el Colegio Nacional de San Ramón en Ayacucho

El importante departamento á que se refiere el proyecto, estuvo hasta hace algunos años dotado de una Universidad, que se suprimió, que á esa circunscripción esencialmente agrícola y ganadera le convenía más que la Universidad, una Escuela de Artes y Oficios.

Posteriormente, se dictó una ley creando una escuela taller en Ayacucho, que no se llevó á cabo, como tampoco la Escuela de Artes que se creó por una ley especial.

Con la prolongación del ferrocarril de Huancayo á Ayacucho, se va á producir un gran desarrollo en el comercio y en las industrias de las regiones por donde atravesé la línea férrea. El departamento de Ayacucho tendrá que ser el que provea de ganado para el consumo por ser esa y la agricultura las principales fuentes de riqueza de su territorio.

El proyecto del Ejecutivo al implantar una sección agrícola especial en el Colegio de San Ramón de Ayacucho, llenará, pues, una necesidad desde hace mucho tiempo sentida, y es por esto que la Comisión de Instrucción cree de su deber apoyar el proyecto referido y en consecuencia os pide que así lo resolváis.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión,

Lima, 7 de octubre de 1910.

*B. Sosa.—B. L. Flores—D. Matto:*

Ministerio de Instrucción

Lima, 18 de octubre de 1910.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Dando respuesta con el mayor agrado, al apreciable oficio de USS. HH. fecha 13 del actual, en el que solicitan que detalle la inversión que se piensa dar al subsidio de seiscientas libras, solicitado para contribuir al sostenimiento de la sección agrícola del Colegio Nacional de San Ramón de Ayacucho,

me es honroso manifestarles que dicha suma se invertirá en la forma aproximada que sigue:

	Al año
Para dos profesores ingenieros agrónomos de veintelibras de sueldo al mes, cada uno.....	Lp. 480-0-00
Para alquiler de un campo.....	,, 36-0-00
Utiles, herramientas e instalación.. ..	,, 84-0-00
Total.....	Lp. 600-0-00

Como ven U. SS. HH. las sumas fijadas son muy reducidas; pero este Despacho procurará que el Colegio de San Ramón, contribuya, en cuanto su situación económica lo permita, al fomento de la sección agrícola.

Para el subsidio de que me ocupo, es conveniente incluir partida especial en el Presupuesto General de la República, como se expresó en el proyecto de ley respectivo, pues los fondos generales de instrucción, ya bastante reducidos, no podrán soportar ese gravamen.

Dios guarde á U. SS. HH.

*Antonio Flores.*

—  
Ministerio de Instrucción

Lima, 28 de noviembre de 1910.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

En respuesta al apreciable oficio de U. SS. HH. fecha 22 del actual, me es honroso manifestarles que S. E. el Presidente de la República, ha resuelto someter á la consideración de la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley por el que se manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de seiscientas libras, destinadas á la organización y sostenimiento de una sección especial de

agricultura en el Colegio Nacional de San Ramón de Ayacucho.

Dios guarde á U. SS. HH.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

*J. S. Cavero.*

H. CÁMARA de Senadores.

Comisión Principal de Presupuesto

—  
Señor:

El Poder Ejecutivo ha sometido al actual Congreso Extraordinario, el proyecto de ley, por el que se manda consignar en el Presupuesto General de la República, la suma de Lp. 600-0-00 destinadas á la organización y sostenimiento de una sección especial de agricultura, en el Colegio Nacional de San Ramón de Ayacucho.

La Comisión Principal de Presupuesto, teniendo en cuenta, que ha sido patrocinado el proyecto mencionado por la Comisión de Instrucción, es de parecer que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 10 de diciembre de 1910.

*C. A. E. del Río.—A. Tovar.—J. Capelo.—M. Echenique.—J. F. Ward.*

El señor PRESIDENTE.—Los dos dictámenes apoyan el proyecto, se pone éste en debate.

—Sin observación se dió por discutido el proyecto, y procediéndose á votar, fué aprobado.

—

**Pliegos ordinarios de egresos del Presupuesto General de la República.**

El señor SECRETARIO, dió lectura al oficio y dictamen que siguen:

H. Cámara de Diputados.

---

*Lima, 30 de noviembre de 1910.*

Excmo. señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

En conformidad con el dictamen de la Comisión Principal del Ramo, que en copia remito á VE. para su revisión por el H. Senado, ha aprobado la Cámara de Diputados los pliegos ordinarios del Presupuesto General de la República para el año de 1911 correspondientes á los ramos de Gobierno y Policía; Relaciones Exteriores; Justicia, Culto, Instrucción y Beneficencia; Hacienda y Comercio; y Guerra y Marina.

Cumplo con el deber de poner en conocimiento de VE. que ha quedado aplazado el debate del pliego ordinario de Fomento y que se ha rechazado la partida 1390 del pliego de Gobierno, en lugar de la cual se ha aprobado en sustitución, la adición que, en copia, remito á VE. para que sea revisada por el H. Senado, por la que se eleva á veinte libras mensuales el haber de cada uno de los médicos de policía del Callao.

Envío á VE. copia de los cuadros y anexos presentados por la Comisión Principal de Presupuesto, y originales con cargo de oportuna devolución los pliegos enviados por el Poder Ejecutivo.

Dios guarde á V. E.

*Antonio Miró Quesada.*

---

Comisión Principal de Presupuesto  
de la  
H. Cámara de Diputados.

---

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado, con el debido detenimiento, el proyecto de presupuesto para el año 1911, en los seis pliegos ordinarios, correspondientes á los respectivos despachos.

En el proyecto del Gobierno, se consigna la suma total de Lp. 2,093,022-9-80 proveniente de lo siguiente:

Pliego de Gobierno.....	Lp.	512,020-9-39
Id. de Relaciones Exteriores .....	"	50,203-8-00
Id. de Justicia .....	"	390,265-6-62
Id. de Hacienda .....	"	409,369-1-40
Id. de Guerra .....	"	500,307-3-68
Id. de Fomento .....	"	230,756-0-71
Total.....	Lp.	2,093,022-9-80

Por diferentes proyectos de ley, el Gobierno, propuso en esos pliegos las siguientes rebajas:

Pliego de Gobierno.....	Lp.	3,906-7-92
Id. de Relaciones Exteriores .....	"	200-0-00
Id. de Hacienda .....	"	3,974-0-30
Id. de Guerra .....	"	3,058-0-00
Id. de Fomento .....	"	25,549-9-51
	Lp.	36,671-8-73

De estos proyectos la H. Cámara se ha pronunciado ya sobre los del pliego del Gobierno y algunos otros; no pudiendo, por lo tanto, vuestra Comisión considerar los demás en sus cálculos, lo que, por otra parte, puede realizarse en la revisión correspondiente.

Los adjuntos cuadros detallan, de una manera clara, el modo como están constituidos los pliegos de egresos, cuya formación para 1911, es la siguiente:

#### PLIEGO DE GOBIERNO

#### Cuaderno 1º.

Pliego ordinario de 1910.....	Lp.	506,299-9-39
Disminuciones por ley 1189..	"	14-4-00
Pasa al extraordinario la partida N° 1409 A,		
según proyecto aprobado por la H. Cámara .....	"	1,658-0-00
	Lp.	504,627-5-39

Partidas trasladadas, (anexo A).....	,,	5,735-4-00
		<hr/>
		Lp. 510,362-9-39
Partidas suprimidas y rebajadas, [anexos B y C].....	,,	3,910-7-92
		<hr/>
Total.....		Lp. 506,452-7-27

Vuesta Comisión estima conveniente, sin embargo, detallar la partida N° 1482 de este pliego, que corresponde al personal de la fuerza de policía de la República, y cuyo monto es de Lp. 218,673-1-95. Esta partida pasaría al extraordinario del año próximo, con el detalle que vuestra Comisión os propondrá en su oportunidad.

El pliego quedaría, por lo tanto, en esta forma:

Estudio anterior	Lp. 506,452-1-37
Partida 1492, que pasa al extraordinario, según propone la Comisión...	,, 218,673-1-95
	<hr/>
Total.....	Lp. 287,778-9-49

#### PLIEGO DE RELACIONES EXTERIORES

Cuadro N°. 2

Piego ordinario de 1910.....	Lp. 50,188-8-00
Partida suprimida [Anexo A].....	,, 200-0-00
	<hr/>
	Lp. 49,988-8-00
Partida trasladada [Anexo B].....	,, 15-0-00
	<hr/>
	Lp. 50,003-8-00

#### PLIEGO DE JUSTICIA

Cuadro N°. 3

Pliego ordinario de 1910.....	Lp. 369,253-2-96
Partidas trasladadas, [Anexo A].....	,, 16,713-6-00
Van.....	Lp. 385,966-8-96

Vienan.....	Lp. 385,966-8-96
	<hr/>
Partidas trasladadas por la Sección de Beneficencia [Anexo B].....	,, 4,326-7-66
Aumento para dos jueces, según ley 823, [Anexo C].....	,, 72 0-00
Aumento por traslación de la partida 7045, del pliego de Fomento, según proyecto aprobado por la H. Cámara (Anexo D).....	,, 300-0-00
	<hr/>
	L.p 390,665-6-63

Vuestra Comisión dentro del mismo criterio que la guió para proponer la gruesa partida destinada al sostenimiento de las fuerzas de policía aparezca, en adelante detallada, juzga que idéntico proceder debe seguirse con la partida N° 4300, destinada al fomento de la instrucción primaria, cuyo importe es de Lp. 174,186; la que en su concepto debe pasar al pliego extraordinario para 1911, con el detalle que, á su vez, propondrá.

En esta virtud, el pliego de Justicia quedaría en la forma siguiente:

Estudio anterior	Lp. 390,665-6-62
Partida 4,300 que pasa al extraordinario, según propone la Comisión...	,, 174,186-0-00
	<hr/>
	Lp. 216,479-6-62

#### PLIEGO DE HACIENDA

Cuadro N°. 4

Piego ordinario para 1911.....	Lp. 402,197-8-80
Partidas trasladadas (Anexo A).....	,, 6,931-3-28
Van.....	Lp. 409,129-2-08

Partidas trasladadas del pliego ordinario de Fomento (Anexo B).....,	240 0.00
Total.....	Lp. 409,369.1.48

## PLIEGO DE GUERRA

## Cuadro N° 5

Pliego ordinario de 1910.....	Lp. 495,083.1.28
Partidas trasladadas (Anexo A).....	5,224.4.00
Partidas rebajadas (Anexo B) .....	2,386.0.32
	<hr/>
	Lp. 497,921.3.68

## PLIEGO DE FOMENTO

Pliego ordinario de 1910.....	Lp. 193,248.7.33
Rebajas por haber pasado la Sección de Beneficencia y la Partida número 7045 al Pliego de Justicia (Anexo A).....	4,866.7.66
	<hr/>
	Lp. 188,381.9.67
Partidas trasladadas (Anexo B).....	30,074.1.64
	<hr/>
	Lp. 218,456.0.71

Entre las partidas que, en el proyecto del Gobierno aparecen ordinariadas, se encuentra bajo el número 7083, la que con el número 12, figura en los extraordinarios del ramo de Fomento para el año actual; en el concepto de vuestra Comisión esa partida no debeordinarse, al tenor de la ley que le dió origen y que dispuso que esa partida se fijase en el Presupuesto del año 1910, sin preceptuar nada para los venideros. Vuestra Comisión no acepta, pues, esa ordinariación como ha aceptado todas las demás, de los seis pliegos, por ha-

berlas encontrado de conformidad con las leyes que las sustentan.

De lo que precedentemente se expone, los pliegos ordinarios del Presupuesto General para 1911, quedan constituidos en la siguiente forma:

Pliego de Gobierno.....	Lp. 287,778.9.42
Id. de Relaciones Exteriores .....	50,003.8.00
Id. de Justicia. ,,	216,479.6.62
Id. de Hacienda.....	409,369.1.48
Id. de Guerra.. ,,	497,921.3.68
Id. de Fomento .....	218,456.0.71
	<hr/>
	Lp. 1.680,008.9.91

Comparado el proyecto de Presupuesto Ordinario para 1911, con el vigente del año actual, vemos lo que sigue:

Presupuesto vigente.....	Lp. 2.016,271.7.16
Deducciones de las partidas 1428 y 4300, cuyo monto es ,,	392,859.1.95
	<hr/>
	Lp. 1.623,412.5.21

Siguiendo el monto del proyecto Lp. 1.680,008.9.91; resulta mayor que el Presupuesto vigente, en Lp. 56,596.4.70, correspondiente á las traslaciones que por el ministerio de la ley se han verificado.

Por lo expuesto, vuestra Comisión es de parecer que declaréis conformes los pliegos ordinarios de los ramos de Gobierno, Relaciones Exteriores, Justicia, Hacienda, Guerra y Fomento, con el monto de Lp. 1.680,008.9.91.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 18 de noviembre de 1910.

Víctor Eguiguren.—B. F. Maldoñado.—Luis Julio Menéndez.—P. García Irigoyen.

Los Diputados que suscriben, con el fin de restablecer el sueldo que

perciben los médicos de policía del Callao, en presupuestos anteriores, proponen la siguiente adición al pliego ordinario de Policía:

Elévese á Lp. 20, al mes, el haber de Lp. 10, que vota la partida número 1390 del pliego ordinario de Gobierno, para los médicos de policía del Callao.

Lima, 22 de noviembre de 1910.

*R. Grau—J. de D. Salazar O.—Gerardo Balbuena—Víctor Criado y Tejada.*

El señor PRESIDENTE.—Respecto al pliego de Gobierno, la Comisión de Presupuesto del Senado ha emitido el dictamen que se va á leer.

El señor SECRETARIO, (leyó)

Comisión Principal de Presupuesto  
de la  
H. Cámara de Senadores.

Señor.

Vuestra Comisión ha revisado el pliego ordinario de Gobierno y Policía, para el ejercicio económico de 1911, que ha aprobado la Honorable Cámara de Diputados, con un total importe de Lp. 287,778.9.52; debido á supresiones, rebajas y traslaciones al extraordinario, que han sido materia de proyectos especiales del cuadro administrativo adjunto.

Todas las partidas que en el proyecto figuran, están legalmente autorizadas.

En el ramo de Policía se ha acordado en la Honorable Cámara de Diputados, y vuestra Comisión ha opinado favorablemente en dictamen separado, que en lugar de las partidas números 1428, 1389 A, 1434 A, 1429, 1431 A, 1432 A, 1378, 1378 B, 1379, 1379 A, 1379

B, 1382, 1392 B y 1399 N; se consigne detalladamente los gastos que en ella se contraen, fijando en lugar de éstas y en el pliego extraordinario, conforme á ley, las 332 partidas del Presupuesto Administrativo del ramo, vigente del año en curso, modificación que no altera de manera alguna el gasto.

También ha resuelto fijar la partida de Lp. 160, para el haber del comisario de Comas y Pariahuanca.

En cuanto á las partidas números 1443 D, 1339, 1840, 1474, 1477 y 1839, deben aplazarse para que se resuelvan las insistencias pendientes en el Congreso.

Por lo que se refiere á las partidas números 1373, 1380 y 1381, debe rechazarse por haberlo así resuelto ambas Cámaras.

En consecuencia, vuestra Comisión es de sentir, que aprobéis el pliego ordinario de Gobierno, Policía, Correos y Telégrafos, en la forma en que ha venido de la Honorable Cámara de Diputados; con la única modificación de que se aplace hasta que se resuelva las insistencias pendientes, las partidas números 1443 B, 1836, 1840, 1474, 1477 y 1839 del ramo de Correos.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 9 de diciembre de 1910.

*César A. E. del Río.—Miguel Echenique.—J. F. Ward.—J. Capelo.—Agustín Tovar.*

El señor MUÑIZ.—¿Se pueden conocer, Exmo. señor, las partidas que van á quedar separadas?

El señor PRESIDENTE.—Sí señor, son las siguientes:

El señor SECRETARIO, (leyó)

	Al mes	Al año
Partida N° 1443 B.—Para un relojero encargado de la fijación de la hora oficial y conservación de los relojes de las oficinas de Correos y Telégrafos, al mes, seis libras.	Lp. 6.00	72.00
" " 1836 — Para un receptor de San Luis de Shuaro, al mes, dos libras.....	" 2.00	24.00

		Al mes	Al año
Partida N° 1840 — Para un receptor de La Merced, al mes, dos libras.....	Lp.	2.0.00	24.0.00
„ „ 1474 — Para ocho receptores de Chosica, Casapalca, Yauli, Obrajillo, Magdalena, Ancón, Lunahuaná y San Luis de Cañete, á una libra un sol, cada uno, al mes.....	„	8.8.00	105.6.00
„ „ 1477 — Para dos receptores de Miraflores y Yauyos, á una libra seis soles, cada uno, al mes...	„	3.4.00	40.8.00
„ „ 1839 — Para veintisiete receptores de Oyón, Huancabamba, Palcamayo, Vitoc, Orcotuna, Sincos, Oxapampa, Mito, Punto-yacu, Huripampa, Chupaca, San Gerónimo, Sicaya, Chongos, Huayucachi, Santa Rosa de Ocopa, Huamalí, Acolla, Yanahuanca, Smelter, Ahuac, Muqui, San Ramón, Palca, Matahuasi y villa de Pasco, á seis soles, al mes, cada uno....	„	16.2.00	194.0.00

El señor PRESIDENTE. — Está en debate el dictamen.

El señor SAMANEZ. — Desearía que los señores miembros de la Comisión, me dijeran si esa partida significa una rebaja en el sueldo que tiene ese empleado.

El señor TOVAR.— El Ejecutivo y la Cámara de Diputados han propuesto la supresión de esa partida y la Comisión indica que debe subsistir, ahora falta saber si la Cámara de Diputados insiste ó no. Yo creo que ha de insistir.

—Dado por discutido el dictamen, se procedió á votar su conclusión y fué aprobada.

de Policía, mandando consignar nominalmente las 332 partidas que han formado el Presupuesto Administrativo de Policía para el año 1910, con la suma de Lp. 285,107.1.89; así como se manda consignar la suma de Lp. 162.0.00 para el haber del comisario de Comas y Pariahuanca.

#### Pliego Ordinario de Relaciones Exteriores

—El Señor SECRETARIO, dió lectura al siguiente dictamen:

Comision Principal de Presupuesto  
de la  
H. Cámara de Senadores

Señor:

La Honorable Cámara de Diputados ha aprobado el adjunto pliego segundo ordinario de Relaciones Exteriores, para el año económico de 1911.

Examinado atentamente por vuestra Comisión, resulta que todas las partidas consignadas en él, están correctamente incluidas por hallarse sustentadas por la ley correspondiente.

#### Supresión de partidas en el ramo de Policía

—Se leyó y puso en debate y sin observación fué aprobado el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, que opina sea aprobado el proyecto en revisión, por el que se suprime del pliego de Gobierno del Presupuesto General de la República, las partidas destinadas al servicio

La número 3,028 E, destinada al pago de la suscripción de la Unión Ibero Americana, cuyo importe es de Lp. 200 al año, ha sido suprimida en virtud de un proyecto del Ejecutivo con ese fin, y ha merecido ya la aprobación de ambas Cámaras en la presente legislatura.

La única partida trasladada del pliego extraordinario, es la número 4, que se consigna en el ordinario para el año próximo, bajo el número 3,028 F.

En tal virtud, vuestra Comisión informante es de parecer que podréis aprobar el pliego segundo ordinario de Relaciones Exteriores, para el año de 1911, tal como viene en revisión de la Honorable Cámara de Diputados, por un total importe de Lp. 50,003.8.00.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 3 de diciembre de 1910.

*César A. E. del Río.—J. Capelo.—Agustín Tovar.—Miguel Echenique.—J. F. Ward.*

El señor PRESIDENTE.—Está en debate el dictamen que se acaba de leer.

--No habiendo hecho uso de la palabra ningún señor Senador, se dió por discutido el dictamen, y, votada su conclusión, fué aprobada.

#### Pliego ordinario de Justicia, Cul- to é Instrucción

— El señor SECRETARIO, dió lectura al dictamen que sigue:

Comisión Principal de Presupuesto  
de la  
H. Cámara de Senadores

Señor:

Viene en revisión de la H. Cámara de Diputados el adjunto pliego tercero ordinario correspondiente á los ramos de Justicia, Instrucción y

Culto, para el año económico de 1911.

En dicho pliego se ha acordado por la Colegisladora, omitir la partida número 4300, destinada al fomento de la instrucción primaria, con el objeto de considerarla en el pliego extraordinario, con los detalles respectivos.

Vuestra Comisión abunda en el mismo concepto, respecto de esas partidas y apoya lo aprobado en la Colegisladora en todas sus partes, exceptuando solamente las partidas N° 34, del pliego extraordinario vigente, que ha sido trasladado indebidamente al ordinario: esta partida es para un consultor y visitador contratado en el extranjero, y debe permanecer por su naturaleza en el pliego extraordinario del ramo.

En consecuencia, la Comisión Principal de Presupuesto, es de sentir que aprobéis el pliego ordinario en la forma en que lo ha sido por la Colegisladora, rebajando del total de Lp. 216,479-6-62; la suma de Lp. 1,020.0.00, correspondientes á la partida citada.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 3 de diciembre de 1910

*C.A.E. del Río—J. Capelo—Miguel Echenique—A. Tovar.—J. F. Ward.*

El señor PRESIDENTE—Está en debate el dictamen.

El señor LEON.—Exmo. señor: advierto que la Comisión Principal de Presupuesto propone que la partida 4300, que figura en globo en el pliego tercero del Presupuesto General de la República sea trasladada al pliego extraordinario. La razón que se aduce en apoyo de esta traslación, es la de que conviene adoptar el mismo temperamento que se ha seguido respecto á determinadas partidas del pliego de Gobierno, esto es, que la partida vaya perfectamente detallada, pero yo creo de mi deber, Exmo. señor, hacer notar al Senado que va á traer una gran dificultad la aplicación en detalle de la partida destinada al fomento de la instrucción primaria en el pliego extraordinario. En primer lugar

no se puede negar que desde la vigencia de la ley de instrucción ha correspondido al Ejecutivo el cumplimiento de esa partida con la latitud que se le permite; si la partida para instrucción primaria se detalla, resultará el documento que la contenga con tantas partidas como el mismo Presupuesto General de la República. ¿Cómo es posible que esto se pueda consignar en el pliego extraordinario?

De otro lado, Excmo. señor, yo creo que para que se sancione esto, sería necesario que se diera una ley derogando la ley orgánica del Presupuesto de 1874, porque ahí se establece la perfecta división entre el pliego ordinario y el extraordinario; el ordinario que atiende á los gastos permanentes y el extraordinario á los nuevos y transitorios; aquí tenemos fijada la partida 4300 que por ministerio de la ley ha estado consignada en el pliego ordinario durante tantos años; ¿cómo es posible que sin que se dé una ley que derogue la que creó esa partida, de hecho aparezca trasladada al extraordinario, siendo así todavía que la traslación va á producir trastornos en el servicio? Por estas razones, Excmo. señor, creo que la H. Cámara debe apartarse de lo que sostiene la Comisión de Presupuesto.

El señor CAPELO.—Excmo. señor: voy á contestar al H. señor León.

La Comisión de Presupuesto se ha encontrado con que así está ya aprobado por la Cámara de Diputados, y aunque es cierto que la Comisión ha podido sostener esa otra opinión, ha optado por sostener la de la Cámara de Diputados, porque esas son sus convicciones; en el dictamen de la Cámara de Diputados no se entra en detalles á este respecto, entiendo que la votación fué abrumadora, supongo que en Senadores será igualmente abrumadora; es que el asunto está ya perfectamente madurado en la conciencia pública, obedece á una necesidad clamorosamente sentida. Los diferentes proyectos que se han presentado en esta H. Cámara y en la de Diputados, para poner un poco de orden en los asuntos de instrucción, se han estrellado siempre contra una sistemática obstrucción

de parte del Ministerio; nunca se ha conseguido ni informes ni resoluciones francas, ni nada que tendiese á poner coto á los innumerables abusos que significa el ramo de instrucción primaria. Como la conciencia pública se ha formado y cada Diputado y Senador saben cómo anda eso en las provincias y departamentos, se ha deseado poner término á esta situación, y para ponerle término, era preciso dar una ley que impusiese el detalle de la partida, y es esta ley, porque según la célebre del 74, estos presupuestos constituyen las leyes especiales que derogan las leyes generales. Indudablemente que esa ley es la que se va á dar en virtud de la cual las Cámaras convienen en la necesidad de que no continúe por más tiempo esa partida enteramente á disposición del Gobierno; cada Senador y cada Diputado quieren saber cuánto toca á su departamento ó á su provincia en el reparto de ese dinero, quieren saber algo más, en qué proporción se reparte el dinero respecto de instrucción primaria y de instrucción media; algo más aún quieren saber, en qué proporción se reparte, respecto de las escuelas de instrucción elemental, objetivo principal de la ley, y eso que llaman centros escolares, escuelas normales; y, por último, quieren saber, en qué proporción se ha de gastar el dinero, en bancas, carpetas, cuadernos, lápices, y otros artículos perfectamente muertos que se han absorbido hasta la fecha más del cincuenta por ciento de la renta, lo mismo que se han construido edificios costosísimos, de cincuenta ó sesenta mil soles cada uno, cuando con pagar un arrendamiento moderado, ha podido una casa bancaria ocuparse de la construcción de locales en todos los lugares.

Todos los procedimientos empleados para traer á buen camino el servicio de ese ramo, se han estrellado contra la obstrucción sistemática del Ministerio del ramo, y en esa verdad se ha fundado el procedimiento á que hoy apelan las dos Cámaras, interpretando fielmente el sentimiento público.

Aun no se ha puesto el detalle, por que la Cámara de Diputados, donde el asunto ha nacido, no lo ha puesto, y era inútil por que lo que

ahora se pone es la ley que autoriza á ponerlo. Ese detalle ya vendrá; no vá á ser indudablemente copia exacta del presupuesto detallado que se hace en palacio, porque allá, sin duda, se pone para tantas escuelas de instrucción primaria tanto, para tantos inspectores y para tantos auxiliares, tanto, y esto se repite en cada provincia y distrito. Yo no he visto ese presupuesto, por que todas las gestiones que hice para que se imprimiesen, primero en "El Peruano" y después en folletos, á pesar de que el señor Ministro ofreció de que se imprimirían, no se hizo según se dijo por causas de economía, pero si se mandó un cuaderno lujosamente impreso en papel magnífico sobre Instrucción media, lo que manifiesta que en todo y por todo la instrucción media prima sobre la primaria en concepto del Ministerio de instrucción. De manera, pues, que hay dos criterios perfectamente opuestos: el del Poder Ejecutivo y el que rige en las Cámaras, y la única manera de poner término á esto es que el Congreso ponga los ojos en la cuestión; así se sabrá si ese criterio del Gobierno que absorbe en favor de la instrucción universitaria y media toda la renta de instrucción, es el que predomina ó es el contrario. Porque si á las municipalidades se les quitó gran parte de sus rentas para la instrucción primaria, no es justo que éllas se distraigan en la instrucción media. Pasaría que el 5% de las rentas generales se dedicara á la instrucción media; pero no es justo que el millón de soles que se les quitó á las municipalidades se aplique á la instrucción secundaria, á los centros escolares y demás institutos que tanto tienden á multiplicarse, cuando debe ser exclusivamente invertido en escuelas elementales. Pues bien, el 5% de las rentas del Estado debía agrégarse á ese millón de las municipalidades y á ese 30% de las rentas departamentales, lo que constituye una suma respetable; pero como el año pasado hubo una crisis, se suprimió del ramo de instrucción, de un solo golpe, una cantidad que alcanzaba casi á ese cinco por ciento, y se suprimió sin dar otra ley especial como la que estamos dando y después de esto se hizo todavía una aplicación inconveniente de los fon-

dos del ramo, dando esto por resultado, que hoy la instrucción elemental anda perfectamente perdida.

Supongo que la Cámara de Diputados recibirá del Ministerio aunque sea la copia de aquel presupuesto y lo reduciría á pocos renglones; por ejemplo, aquí se pone el detalle del Poder Judicial, pero no ocupa muchos renglones; porque dice: para tantas Cortes, tanto; para tantos jueces de primera instancia, tanto, etc.; en el presupuesto de instrucción se diría lo mismo: para mil y tantos preceptores tanto; para mil y tantos auxiliares, tanto, y así susesivamente se puede hacer el presupuesto de instrucción en cierto número de renglones.

Con estas explicaciones, el H. señor León verá que la Comisión no ha hecho sino secundar lo aprobado en la H. Cámara de Diputados y que hay motivos, que se expondrán en la debida oportunidad, para encontrar convenientemente este detalle.

**El señor LEON**—Mi opinión coincide con la del H. señor Capelo, en la necesidad de emplear nuevos métodos y normalizar en lo que sea posible el ramo de instrucción; por que las leyes de dictan, pero en su aplicación ofrecen inconvenientes que hay que remediar, pero no creo, como han creido la Cámara de Diputados y la Comisión Principal de Presupuesto del Senado, que la manera de remediar el mal que ha advertido SS<sup>a</sup> el H. señor Capelo, es la de dar el detalle de las partidas de instrucción; no. A mi entender, el remedio estaría en reformar la ley de instrucción, y precisamente á eso tiende el estudio que se está haciendo de un nuevo proyecto orgánico de instrucción.

Por supuesto que al hacer estas observaciones, no entra en mi ánimo negar el derecho que tienen los representantes de conocer lo que se va á invertir en cada localidad en materia de instrucción y la inversión correspondiente; pero esto está al alcance de los Senadores, que seguramente lo saben, porque el presupuesto administrativo está á disposición de todos, y así queda satisfecho el interés que todos tienen de que las partidas destinadas á cada departamento tengan una fiel inversión.

Entiendo, Excmo. señor, que el presupuesto administrativo pedido por el H. señor Capelo á principios de la legislatura de 1910, se imprimió en «El Peruano»; se ha remitido ya ese periódico y ahí consta el presupuesto.

Tampoco me he dado cuenta, Excmo. señor, de que en el Ministerio de Instrucción se haga obstrucción á las iniciativas de los representantes para juzgar del estado en que se encuentra el ramo de instrucción; yo no lo he advertido, Excmo. señor; y habría sido muy sonado que eso se hiciera, porque evidentemente que el funcionario que tal cosa hubiera hecho, habría incurrido en grave responsabilidad y, seguramente el Congreso haciendo uso de sus atribuciones, no lo habría consentido. Por lo demás, conforme á la ley del 74, debe ser expresamente derogada la ley que fijó la partida en el pliego ordinario.

El señor CAPELO.—Excmo. señor, el año pasado se suprimieron ochenta mil libras de ese presupuesto de instrucción sin más que una ley de éstas; era la supresión de la tercera parte del ramo y no hay dos clases de leyes, todas estas leyes se conforman á esa célebre ley del 74, son de la misma forma. Hoy se trata de una ley que ordena que el presupuesto pase detallado al pliego ordinario, no se trata absolutamente de la ley de instrucción, sino se quiere hacer lo mismo que se hizo con el pliego de policía, esto es que vaya detallado; pero no se ha hecho sino copiar lo que mandó el Gobierno; y es natural, porque los representantes en sus provincias quieren saber de lo que disponen en materia de instrucción; unos tienen 5 escuelas mientras sus vecinos tienen 50, y no pueden protestar porque no conocen el presupuesto y no saben si tienen el número de escuelas proporcional á la renta que se les quitó.

En materia de instrucción nada hemos podido hacer, Excmo. señor, ni siquiera se han podido extirpar esos inspectores de instrucción que representan lo más abominable que

puede existir, inspectores hombres para escuelas de mujeres, ni eso se suprimió; aquí se ha denunciado el hecho de que cada preceptor tiene que dar cinco soles al inspector, y sin embargo, ha sido inútil, esto no ha producido efecto.

De modo que lo menor á que se puede aspirar, dada la situación, es que cada provincia tenga el número de escuelas proporcional, quedando al Ministerio la facultad de quitar ó remover preceptores que son verdaderos trastos en manos de los inspectores y de la dirección. Otra ventaja que se sacaría, sería suprimir esa partida de bancas, pizarras y plumas que se lleva 800000 soles. No hay para ello ningún inconveniente.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió por discutido el dictámen y votadas sus conclusiones, fué aprobado.

El señor PRESIDENTE.—Se levanta la sesión.

Eran las 6 y 15 p. m.

Por la Redacción.

BELISARIO SANCHEZ DÁVILA.



#### 26a. Sesión del miércoles 14 de diciembre de 1910

*Presidencia del H. señor Aspíllaga.*

Abierta la sesión con asistencia de los HH. SS. Arenas, Barco, Bernales, Capelo, Diez Canseco, Echenique, Fernández, García, Irigoyen, León, López, La Torre, Loredo, Lorená, Luna, Matto, Muñiz, Olachea, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Ruiz, Salcedo, Samanez, Schereiber, Seminario, Solar, Torres Aguirre, Tovar, Vidal, Ward M. A., Ward J. F., Bezada y Peralta, secretarios; se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes: